

RAD110013103004202100029

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía
EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de
HERLEY TORRES CEPEDA y en contra de **CLAUDIA
CONSTANZA RODRIGUEZ MARTINEZ**, por las siguientes
sumas:

PAGARE N° 01

1. Por \$150'000.000 Mcte. por concepto de
saldo insoluto a capital.
2. Por los intereses de mora sobre el
numeral 1° a la tasa máxima legal permitida por la
Superintendencia Financiera de Colombia desde que se hizo
exigible la obligación (15 de junio del 2018) y hasta cuando
se verifique el pago total de la misma.
3. Sobre costas se resolverá
oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada
en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele
saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más
para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. JOSE LUIS VALDERRAMA
MONTANA, quien actúa como apoderada de la parte
demandante.

Notifíquese.

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<u>JUZGADO 4°. CIVIL DEL</u> <u>CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 Hoy 15 de febrero de 2021 La sria  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA
--

